



ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° PC-SPDS-005-2025 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA Y FUNDACIÓN HIJOS DE BOLIVAR.

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS - SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL-SPDS** identificado con NIT 890.480.184-4, representado legalmente para efectos de suscribir la presente Acta de Liquidación por la Doctora, **ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN** mayor de edad, identificada con C.C. No. 22.809.917 expedida en Cartagena, actuando en calidad de **SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL** del Distrito de Cartagena de Indias, según consta en Decreto de nombramiento No.0001 del 01 de enero de 2024 y posesionada mediante Acta No. 013 del 02 de enero de 2024, quien actúa en virtud de la delegación contractual realizada por el Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena, mediante Decreto N° 2295 del 19 de diciembre de 2025 y por tanto en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias en materia de contratación estatal, y quien en adelante se denominará “EL DISTRITO”, por una parte, por la otra la **FUNDACIÓN HIJOS DE BOLIVAR** identificada con Nit 800197044-1, representada legalmente por la señora **DERLYS MARGOT ROMERO HERNANDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.893.154, quien en adelante se denominará el **ASOCIADO**, y **JANETH LEON GALVIS** Técnico Operativo Código 314 Grado 15, en calidad de supervisor, hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo del citado Convenio, con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, previo las siguientes precisiones:

Que la presente liquidación procede conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, en especial su artículo 217, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, con el fin de que las partes realicen en esta etapa los ajustes, revisiones y recomendaciones a que haya lugar, dejando constancia, con evidencia textual y expresa, de las declaraciones y salvedades que a bien tengan, con fundamento en los aspectos de hecho y de derecho que se enuncian en la presente acta, como soportes de las actividades realizadas en el marco del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

En ese orden, el objeto de esta liquidación es dar por terminado y liquidado de mutuo acuerdo, el convenio suscrito y que tuvo por objeto *AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS A TRAVÉS DE HOGAR DE PASO CONFORME AL PROYECTO DE INVERSIÓN GENERACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS* con fundamento en las consideraciones generales, constancias, balances, acuerdos y compromisos que más adelante se detallan.



1. INFORMACION GENERAL

CONVENIO:	PC-SPDS-005-2025
CLASE:	Convenio de Asociación
ASOCIADO:	FUNDACIÓN HIJOS DE BOLIVAR
NIT:	800197044-1
REPRESENTANTE LEGAL:	DERLYS MARGOT ROMERO HERNANDEZ C.C. No. 30.893.154
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS A TRAVÉS DE HOGAR DE PASO CONFORME AL PROYECTO DE INVERSIÓN GENERACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	SEISCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MCTE (\$611.939.208,80). (Incluida adición.)
FORMA DE PAGO:	El aporte se efectuará en mensualidades vencidas, de acuerdo a la atención brindada permanente y el número de niños atendidos, previa presentación de la documentación que exija la Secretaría de Hacienda Distrital para tal efecto, acompañada del informe del supervisor junto con la certificación de recibo a satisfacción por parte de este, del objeto del convenio, y certificación sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales (salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar



y Servicio Nacional de Aprendizaje) y demás erogaciones a que haya lugar de acuerdo a la normatividad vigente. para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El Distrito no se responsabilizará por demora en el pago a la ESAL, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio. El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el DISTRITO consignará los respectivos pagos. La ESAL indicara en la facturación que presente, el régimen tributario que lo regula. Los recursos aportados por EL DISTRITO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del convenio y realizadas dentro del término de duración de este.

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN
DEL CONVENIO:**

14 de marzo de 2025

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del presente convenio será hasta el 15 de noviembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, registro presupuestal, aprobación de garantías y acta de inicio. (incluida prórroga)

**DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL:**

25000450 del 4 de febrero de 2025
25002537 del 30 de septiembre de 2025

**REGISTRO
PRESUPUESTAL:**

3339 del 14 de marzo de 2025
9900 del 1 de agosto de 2025
13102 del 1 de octubre de 2025
13103 del 1 de octubre de 2025

**GARANTIA UNICA DE
CUMPLIMIENTO:**

75-44-101144126 (anexo 5) del 10 de noviembre de 2025, 75-44-101144126 (anexo 3) del 2 de octubre de 2025, 75-44-101144126 (anexo 2) del 1 de agosto de 2025, 75-44-101144126 (anexo 4) del 2



de octubre de 2025, 75-44-101144126 del 14 de marzo de 2025.

**RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL:**

75-40-101054500 (anexo 1) del 1 de agosto de 2025, 75-40-101054500 (anexo 3) del 10 de noviembre de 2025, 75-40-101054500 (anexo 2) del 2 de octubre de 2025, 75-40-101054500 del 14 de marzo de 2025.

**COMPAÑÍA
ASEGURADORA:**

Seguros del Estado S.A.

**FECHA DE APROBACIÓN
DE GARANTÍAS:**

21 de noviembre de 2025
6 de octubre de 2025
4 de agosto de 2025
14 de marzo de 2025

FECHA DE INICIO:

14 de marzo de 2025

FECHA DE TERMINACIÓN:

15 de noviembre de 2025

SUPERVISOR:

Janeth León Galvis
Técnico Operativo Código 314 Grado 15

CAUSA DE LIQUIDACIÓN:

Terminación plazo ejecución contractual.

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Conforme a los Informes de ejecución cargados por el contratista en la plataforma transaccional Secop II, correspondientes a la ejecución del Convenio No PC-SPDS-005-2025 y firmados por la supervisora, se deja constancia que, el Asociado cumplió con la totalidad de las obligaciones contractuales.

3. INFORMACION PRESUPUESTAL

CDP N° 25000450 del 4 de febrero de 2025 por valor de: CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$ 486.837.227,51)



CDP N° 25002537 del 30 de septiembre de 2025 por valor de: CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS MCTE (\$113.000.000)

RP N° 3339 del 14 de marzo de 2025 por valor de: TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$367.475.433,75).

RP N° 9900 del 1 de agosto de 2025 por valor de: CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$106.850.455,00).

RP N° 13102 del 1 de octubre de 2025 por valor de: SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SESENTA PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$63.908.060,41).

RP N° 13103 del 1 de octubre de 2025 por valor de: DOCE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$12.511.338,76).

4. RESUMEN EJECUCIÓN Y PAGOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA

- Primer Pago - Acta Parcial N° 1, por valor de SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (\$74.145.793,99).
- Segundo Pago - Acta Parcial N° 2, por valor de SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$ 68.509.426,50).
- Tercer Pago - Acta Parcial N° 3 por valor de SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$ 66.153.728,66).
- Cuarto Pago - Acta Parcial N° 4, por valor de SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$ 67.338.050,83).
- Quinto Pago - Acta Parcial N° 5, por valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (\$ 69.500.474,79).



- Sexto Pago - Acta Parcial N° 6, por valor de SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$ 68.917.313,85).
- Séptimo Pago - Acta Parcial N° 7, por valor de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MCTE (\$29.527.413,80).
- Octavo Pago - Acta Parcial N° 8, por valor de SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NUEVE CENTAVOS MCTE (\$68.601.249,9).
- Noveno Pago - Acta Parcial N° 9, por valor de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE (\$30.943.294,20).

5. BALANCE FINANCIERO

RESUMEN EJECUCIÓN DEL CONVENIO							
VALOR TOTAL CONVENIO	FUNDACIÓN HIJOS DE BOLIVAR			DISTRITO DE CARTAGENA-SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL			TOTAL EJECUTADO
\$611.939.208,80	10% CONVENIDO	EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR	90% CONVENIDO	EJECUTADO	SALDO SIN EJECUTAR	\$604.830.667,40
	\$61.193.920,88	\$61.193.920,88	\$0,00	\$550.745.287,92	\$543.636.746,52	\$7.108.541,40	

El valor total del convenio fue la suma de **SEISCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MCTE (\$611.939.208,80)**, valor que fue ejecutado en un 98.8%, que corresponde a **SEISCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE (\$ 604.830.667,40)**

Del valor aportado por el asociado correspondiente a la suma de **SESENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$61.193.920,88)**, que corresponde al 10%, fue ejecutado en un 100% y del aporte del Distrito correspondiente a la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$550.745.287,92)** se ejecutó el 98.7% que corresponde a la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$543.636.746,52)**.



Una vez realizado un análisis detallado de la ejecución del convenio, se logra evidenciar y soportar un saldo a favor del DISTRITO, correspondiente a la suma de **SIETE MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE (\$7.108.541.40)**.

Lo anterior, con base en los informes financieros de ejecución presentados por el Asociado y debidamente avalados por la supervisión del convenio, se confirma la ejecución total de los recursos aportados por la ESAL, así como una ejecución parcial de los aportes del Distrito.

El valor facturado por parte de la ESAL obedece a las actividades efectivamente realizadas y el número de cupos atendidos. Se deja constancia de que, a pesar de haberse comprometido presupuestalmente un valor superior al ejecutado, se cumplieron los compromisos pactados entre las partes y se alcanzaron de forma satisfactoria los objetivos del convenio de asociación.

6. GARANTIAS

Que en virtud de lo establecido en la cláusula décima segunda del Convenio de Asociación N° PC-SPDS-005-2025, la FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR, constituyó a favor del Distrito de Cartagena, las PÓLIZAS No. 75-44-101144126 (anexo 5) del 10 de noviembre de 2025, 75-44-101144126 (anexo 3) del 2 de octubre de 2025, 75-44-101144126 (anexo 2) del 1 de agosto de 2025, 75-44-101144126 (anexo 4) del 2 de octubre de 2025, 75-44-101144126 del 14 de marzo de 2025 y 75-40-101054500 (anexo 1) del 1 de agosto de 2025, 75-40-101054500 (anexo 3) del 10 de noviembre de 2025, 75-40-101054500 (anexo 2) del 2 de octubre de 2025, 75-40-101054500 del 14 de marzo de 2025, expedidas por Seguros del Estado S.A., aprobadas de la siguiente manera:

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por ANA MILENA JIMENEZ TUÑON 21-11-2025 11:45

Id de la garantía CO1.WRT.18453859
Referencia de la garantía 7540101054500
Estado Vencida
Justificación ☐ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
☐ Cumplimiento - Pago de salarios
☐ Cumplimiento - Otros
☒ Responsabilidad civil extra contractual
Tipo de garantía ☐ Contrato de seguro
☐ Patrimonio autónomo
☒ Garantía bancaria
Garante SEGUROS DEL ESTADO
Sub-tipo de garantía Garantía bancaria
Número del certificado

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Responsabilidad civil extra contractual	284.700.000 COP	9/11/2025 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Descripción	Nombre del documento		
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.pdf	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.pdf	Descargar	Detalle



DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por ANA MILENA JIMENEZ TUÑON 21-11-2025 10:47

Id de la garantía CO1.WRT.18361994
Referencia de la garantía 7540101054500
Estado Vencida
Justificación ☐ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
☐ Cumplimiento - Pago de salarios
☐ Cumplimiento - Otros
☒ Responsabilidad civil extra contractual
Tipo de garantía ☐ Contrato de seguro
☐ Patrimonio autónomo
☒ Garantía bancaria
Garante SEGUROS DEL ESTADO
Sub-tipo de garantía Garantía bancaria
Número del certificado

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Responsabilidad civil extra contractual	284.700.000 COP	15/11/2025 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Descripción	Nombre del documento
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL - III ADICION.pdf	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL - III ADICION.pdf

[Descargar](#) [Detalle](#)

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por ANA MILENA JIMENEZ TUÑON 21-11-2025 10:46

Id de la garantía CO1.WRT.18361886
Referencia de la garantía 754410144126
Estado Aprobada
Justificación ☒ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
☒ Cumplimiento - Pago de salarios
☐ Cumplimiento - Otros
☐ Responsabilidad civil extra contractual
Tipo de garantía ☐ Contrato de seguro
☐ Patrimonio autónomo
☒ Garantía bancaria
Garante SEGUROS DEL ESTADO
Sub-tipo de garantía Garantía bancaria
Número del certificado

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	122.387.841,76 COP	9 días de tiempo transcurrido (15/03/2025 12:00:00 AM((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Pago de salarios	91.790.881,32 COP	15/11/2028 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Descripción	Nombre del documento
POLIZA DE CUMPLIMIENTO - III ADICION.pdf	POLIZA DE CUMPLIMIENTO - III ADICION.pdf

[Descargar](#) [Detalle](#)



DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por ANA MILENA JIMENEZ TUÑON 06-10-2025 13:47

Id de la garantía CO1.WRT.18066453
Referencia de la garantía 7544101144126
Estado Aprobada
Justificación ☒ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
☒ Cumplimiento - Pago de salarios
☐ Cumplimiento - Otros
☐ Responsabilidad civil extra contractual
Tipo de garantía ☐ Contrato de seguro
☐ Patrimonio autónomo
☒ Garantía bancaria
Garante SEGUROS DEL ESTADO
Sub-tipo de garantía Garantía bancaria
Número del certificado

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	122.387.841,76 COP	15 días de tiempo transcurrido (2/03/2026 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Pago de salarios	91.790.881,32 COP	9/11/2028 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Descripción	Nombre del documento		
POLIZA DE CUMPLIMIENTO (2)-4.pdf	POLIZA DE CUMPLIMIENTO (2)-4.pdf	Descargar	Detalle

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por ANA MILENA JIMENEZ TUÑON 06-10-2025 13:47

Id de la garantía CO1.WRT.18066325
Referencia de la garantía 7544101144126
Estado Aprobada
Justificación ☒ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
☒ Cumplimiento - Pago de salarios
☐ Cumplimiento - Otros
☐ Responsabilidad civil extra contractual
Tipo de garantía ☐ Contrato de seguro
☐ Patrimonio autónomo
☒ Garantía bancaria
Garante SEGUROS DEL ESTADO
Sub-tipo de garantía Garantía bancaria
Número del certificado

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	122.387.841,76 COP	30/01/2026 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Pago de salarios	91.790.881,32 COP	30/09/2028 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Descripción	Nombre del documento		
POLIZA DE CUMPLIMIENTO (1)-3.pdf	POLIZA DE CUMPLIMIENTO (1)-3.pdf	Descargar	Detalle



DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por ANA MILENA JIMENEZ TUÑON 04-08-2025 17:16

Id de la garantía CO1.WRT.17816887
Referencia de la garantía 75-40-101054500
Estado Vencida
Justificación ☐ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
☐ Cumplimiento - Pago de salarios
☐ Cumplimiento - Otros
☒ Responsabilidad civil extra contractual
Tipo de garantía ☐ Contrato de seguro
☐ Patrimonio autónomo
☒ Garantía bancaria
Garante SEGUROS DEL ESTADO
Sub-tipo de garantía Garantía bancaria
Número del certificado

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Responsabilidad civil extra contractual	284.700.000 COP	30/09/2025 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Descripción	Nombre del documento		
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL - FUNDAHIBOL - 101054500-1.pdf	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL - FUNDAHIBOL - 101054500-1.pdf	Descargar	Detalle

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por ANA MILENA JIMENEZ TUÑON 04-08-2025 17:17

Id de la garantía CO1.WRT.17617058
Referencia de la garantía 75-44-101144126
Estado Aprobada
Justificación ☒ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
☒ Cumplimiento - Pago de salarios
☐ Cumplimiento - Otros
☐ Responsabilidad civil extra contractual
Tipo de garantía ☐ Contrato de seguro
☐ Patrimonio autónomo
☒ Garantía bancaria
Garante SEGUROS DE ESTADO
Sub-tipo de garantía Garantía bancaria
Número del certificado

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	105.405.753,06 COP	30/01/2026 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Pago de salarios	79.054.314,79 COP	30/09/2028 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Descripción	Nombre del documento		
POLIZA DE CUMPLIMIENTO (2) - FUNDAHIBOL - 101144126-2.pdf	POLIZA DE CUMPLIMIENTO (2) - FUNDAHIBOL - 101144126-2.pdf	Descargar	Detalle



DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por ANA MILENA JIMENEZ TUÑON 14-03-2025 17:21

Id de la garantía CO1.WRT.16704205
Referencia de la garantía 75-40-101054500
Estado Vencida
Justificación
☐ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
☐ Cumplimiento - Pago de salarios
☐ Cumplimiento - Otros
☒ Responsabilidad civil extra contractual
Tipo de garantía
☐ Contrato de seguro
☐ Patrimonio autónomo
☒ Garantía bancaria
Garante SEGUROS DEL ESTADO
Sub-tipo de garantía Garantía bancaria
Número del certificado

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Responsabilidad civil extra contractual	284.700.000 COP	31/07/2025 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Descripción	Nombre del documento		
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.pdf	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.pdf	Descargar	Detalle

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por ANA MILENA JIMENEZ TUÑON 14-03-2025 17:21

Id de la garantía CO1.WRT.16703592
Referencia de la garantía 75-44-101144126
Estado Aprobada
Justificación
☒ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
☒ Cumplimiento - Pago de salarios
☐ Cumplimiento - Otros
☐ Responsabilidad civil extra contractual
Tipo de garantía
☐ Contrato de seguro
☐ Patrimonio autónomo
☒ Garantía bancaria
Garante SEGUROS DEL ESTADO
Sub-tipo de garantía Garantía bancaria
Número del certificado

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	51.661.207,5 COP	30/11/2025 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Pago de salarios	61.245.905,03 COP	31/07/2028 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Descripción	Nombre del documento		
POLIZA DE CUMPLIMIENTO.pdf	POLIZA DE CUMPLIMIENTO.pdf	Descargar	Detalle

7. ADICIONES Y/O MODIFICACIONES

Durante la ejecución del contrato se celebró modificatorio 3 de fecha 7 de noviembre de 2025, adición y prórroga 01 del 31 de julio de 2025, adición y prórroga 02 en fecha 30 de septiembre de 2025, Aclaratorio del 10 de agosto de 2025.

8. MULTA Y/O SANCIONES

No hubo Sanciones ni Multas en contra del Contratista.



9. DECLARACIONES FINALES

Que la Fundación Hijos de Bolívar y el supervisor designado, manifiestan bajo la gravedad de juramento que se entiende surtido con la suscripción de la presente acta, que durante la ejecución del convenio de la referencia, aquel cumplió y se encontró a paz y salvo con el pago de los aportes al SGSSI y demás parafiscales, aportando la documentación pertinente, fielmente verificada y avalada por el supervisor, encontrándose conforme con el art 50 de la Ley 789 de 2002 concordante con la Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes que regulan la materia.

Que el asociado Fundación Hijos de Bolívar, no se exime de responsabilidad por las actividades correspondientes a la ejecución del convenio, a pesar de haberse recibido a satisfacción, contando dentro de sus efectos con la garantía única que ampara los riesgos sobrevenientes del respectivo convenio, hasta la vigencia en él establecida.

Que en la presente acta de liquidación final están incluidos todos los valores por concepto de actividades ejecutadas según el convenio, revisiones y demás inherentes al mismo, recibidas a satisfacción por el supervisor designado, quedando el Distrito de Cartagena a PAZ Y SALVO con la Fundación Hijos de Bolívar, por todo concepto.

Que los balances de ejecución técnica, administrativa y financiera dan cuenta del nivel de cumplimiento contractual por las partes, y forma parte integrante de la presente acta de liquidación bilateral.

Que, en ese orden, al encontrarse finalizado el contrato por vencimiento del plazo pactado para su ejecución de acuerdo con la normatividad vigente, las partes.

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el Convenio de Asociación N° PC-SPDS-005-2025. celebrado entre el DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS y la FUNDACIÓN HIJOS DE BOLIVAR, cuyo objeto consistió en *“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS A TRAVÉS DE HOGAR DE PASO CONFORME AL PROYECTO DE INVERSIÓN GENERACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”* de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 del 2012.

SEGUNDO: Que de las obligaciones contraídas entre las partes, de conformidad con lo estipulado en el balance financiero, de la presente acta de liquidación, el Técnico Operativo Código 314 Grado 15, delegado para la supervisión del Convenio, declara que la Fundación Hijos de Bolívar acreditó el cumplimiento en un 100%, de las obligaciones contraídas en el Convenio de Asociación N° PC-SPDS-005-2025.



TERCERO: Que existe un saldo a favor del Distrito de Cartagena, por la suma de **SIETE MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE (\$7.108.541.40).**

CUARTO: Que mediante la firma de la presente Acta de Liquidación Final por parte del Asociado Fundación Hijos de Bolívar certifica que releva al Distrito de Cartagena de todas las demandas y reclamaciones que surjan o llegaren a surgir con ocasión a la ejecución de las actividades objeto del Convenio No. PC-SPDS-005-2025. Cumplidos todos los requisitos sobre liquidación de contratos, las partes dan por terminado y liquidado el contrato de la referencia.

QUINTO: La presente liquidación se efectúa con fundamento en la información que reposa en el expediente contractual y encuentra su fundamento jurídico en el convenio mismo, artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 del 2012.

Perfeccionada la presente acta de liquidación final debe ser objeto de publicación en el SECOP II, acorde con los términos de la Ley 1150 de 2007, de lo cual debe estar atento el supervisor.

JANETH LEÓN GALVIS

**Técnico Operativo Código 314 Grado 15
Supervisor**

ASOCIADO

DERLYS MARGOT ROMERO HERNANDEZ

No. 30.893.154

**Representante Legal
Fundación Hijos de Bolívar**

ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN

Secretaría de Participación y Desarrollo Social